
CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO HARDWARE Y SOFTWARE, NO PERTENECIENTE A ORDENADORES CENTRALES (LOTE 1)

Expediente 20/09170

REUNIDOS

POR UNA PARTE, en adelante Banco de España, D. Alejandro Álvarez, en calidad de director general de Servicios, actuando por el cargo que ostenta, en nombre y representación del Banco de España, en cuanto entidad de derecho público, con domicilio en Madrid, calle Alcalá, n.º 48, y N.I.F. Q2802472G.

Y, DE OTRA PARTE, en adelante el Contratista, D. Enrique Tevar Valiente, como representante de la empresa International Business Machines, S.A., con domicilio social en Madrid, calle Santa Hortensia, 26, código postal 28002, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid y N.I.F. A28010791, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Madrid, D. José María Mateos Salgado, el día 26 de enero de 2021 bajo el número 218 de su protocolo, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente contrato, declarando expresamente el Contratista en este acto, que no está incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que impida la formalización del presente contrato; y a tal efecto,

EXPONEN

Que, en el procedimiento abierto, oportunamente convocado, para la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento del equipamiento hardware y software, no perteneciente a ordenadores centrales, el Órgano de Contratación acordó la adjudicación del lote 1, que corresponde al mantenimiento del equipamiento de hardware y software IBM o equivalente no perteneciente a ordenadores centrales, al Contratista.

De acuerdo con ello, ambas partes acuerdan la celebración del presente contrato basándose en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El objeto del presente contrato es la prestación, por parte del Contratista al Banco de España, del servicio del mantenimiento del equipamiento de hardware y software IBM o equivalente, no perteneciente a ordenadores centrales (Lote 1), , de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDA. Precio.

Como contraprestación, el Contratista percibirá la cantidad de 1.299.496,48 euros, que más el 21% de IVA vigente asciende a 1.572.390,74 euros.

Dicho precio se considerará definitivo e inamovible durante la vigencia del contrato. En caso de que el contrato fuera prorrogado, el precio será ajustado proporcionalmente en función de la duración de la prórroga.

TERCERA. Plazo de duración del contrato y de ejecución de la prestación.

El contrato tendrá una duración inicial de tres años a partir de la fecha de inicio del servicio, pudiendo ser prorrogado de manera expresa por periodos de un año a partir de la fecha de su vencimiento. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

La duración total del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, no podrá exceder de cinco años.

La expiración del plazo pactado o el de cualquiera de sus prórrogas determinará la extinción del contrato. No obstante, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, el órgano de contratación podrá prorrogar el contrato, sin necesidad de preaviso, hasta que comience la ejecución del nuevo contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LCSP.

Todo ello sin perjuicio de la resolución del contrato a la que se refiere la cláusula “Resolución y extinción” del Pliego de Cláusulas Particulares.

CUARTA. Facturación y forma de pago.

El Contratista facturará al Banco de España de la siguiente forma:

- Al comienzo de cada periodo anual se calculará el importe estimado para todo el año en función del hardware y software a mantener en dicho año, que se facturará a principio de año.

- Al final de cada año se efectuará una regularización, en base a los datos reales del mantenimiento, a tenor de los adelantos, retrasos, bajas, altas y/o modificaciones del equipamiento.

Si el coste real regularizado produce un incremento igual o superior del 5% del importe estimado del periodo anual, el Contratista facturará un cargo por el total excedido.

Por el contrario, si el coste real regularizado produce una disminución igual o inferior al 5% del importe estimado del periodo anual, el Contratista abonará la diferencia al Banco de España, bien mediante descuento en la siguiente factura anual, o bien mediante factura de abono independiente, según determine el Banco de España.

Las facturas serán abonadas no más tarde de los 30 días a contar desde la fecha de su recepción de conformidad en el Banco de España, mediante transferencia bancaria a favor del Contratista.

QUINTA. Clausulado y orden de prelación.

El Contratista se obliga formalmente a llevar a cabo los trabajos objeto del presente contrato, aportando su organización y medios, todo ello conforme a los siguientes documentos que quedan adjuntos al presente contrato, constituyendo parte integrante del mismo:

- 1 El Pliego de Cláusulas Particulares.
- 2 El Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 3 La documentación para valorar los criterios en cifras o porcentajes (fórmulas) de fecha 28 de febrero de 2022.

En el supuesto de que exista alguna contradicción entre lo establecido en los documentos enumerados, se estará a lo que prevea el documento que resulte de aplicación preferente de acuerdo con la prioridad de los mismos que resulta del orden establecido en la relación anterior.

En caso de contradicción entre el documento contractual y los referidos anexos, se estará a lo que resulte del primero.

SEXTA. Notificaciones.

Las partes designan expresamente los siguientes medios para practicar y recibir notificaciones y comunicaciones:

- Por el Banco de España, para practicar notificaciones y comunicaciones, el Servicio de Comunicaciones y Notificaciones Electrónicas del Banco de España integrado con la plataforma de la Administración General del Estado, Notific@, y dichas notificaciones estarán puestas a disposición en la Carpeta Ciudadana, accesible desde la Sede del Punto de Acceso General de la Administración General del Estado (PAGe).
- Por el Contratista, para remitir comunicaciones, el Registro Electrónico en la Sede Electrónica u Oficina Virtual del Banco de España.

En el caso que, por alguna razón de fuerza mayor no se pudiesen utilizar los medios anteriores o si concurren algunas de las excepciones legalmente previstas, se empleará el correo postal certificado en las direcciones indicadas en el encabezamiento. El Contratista se obliga a comunicar al Banco de España cualquier variación de datos que le afecten en el plazo máximo de 48 horas. Se considerarán como entregadas las comunicaciones que se hayan remitido a la última dirección del contratista que conste en los Registros internos del Banco de España.

Y para que conste y en garantía de su más estricto cumplimiento, ambas partes firman el presente contrato.

Por el Banco de España,

[F] ALEJANDRO
ALVAREZ
RODRIGUEZ

Firmado digitalmente
por [F] ALEJANDRO
ALVAREZ RODRIGUEZ
Fecha: 2022.09.29
18:39:40 +02'00'

Fdo.:

Por el Contratista,



Firmado
digitalmente por

ENRIQUE TEVAR
(R: A28010791)
Fecha: 2022.09.13
08:34:39 +02'00'

Fdo.: